

CONSTANCIA SECRETARIAL:

- Se allega oficio de Banco de Occidente donde solicita se le informe como validar la firma digital, e informan que la sociedad no registra vínculo con esa entidad.

Manizales, 9 de julio de 2021

MANUELA ESCUDERO CHICA
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	ANTONIO JOSÉ CARMONA ZULUAGA
DEMANDADA	SOCIEDAD COMERCIAL PORTAL DE ORIÓN S.A.S.
RADICADO	170013103-006-2020-00134-00

Se dispone en este proceso:

1º.- INCORPORAR el oficio procedente del BANCO DE OCCIDENTE donde informan que la sociedad demandada no tiene vínculos con esa entidad.

Por Secretaria se suministrara la información solicitada por la entidad bancaria para la validación de la firma digital, al buzón

emgargosbogota@bancodeoccidente.com.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en

el Estado Electrónico **No. 107** del

12 de julio de 2021

MANUELA ESCUDERO CHICA

SECRETARIA

Firmado Por:

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 06 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6a306b3776764a3f34071638466449eb264881ab0bf52d986878e89d0b134ef6

Documento generado en 09/07/2021 06:05:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>